



RES. EXENTA N° 943 /
SAN ANTONIO, 09/09/2016

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha **08/09/2016** para realizar evento masivo denominado **"X-RUNNING VIÑAS DE CHILE"** a llevarse a efecto el día **Domingo 11 de Septiembre 2016**.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 200 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Christian Barrios**, **Representante de Viña Casa Marín**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "X-Runnig Viñas de Chile"
FECHA : Domingo 11 de Septiembre 2016
HORA : 09:00 a 12:00 hrs.
RECORRIDO : Dentro de la Viña Casa Marín, calles de Lo Abarca y 2 cruces intermitentes Sobre ruta G-974 en las inmediaciones de Lo Abarca.

2º. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3º. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Cartagena
2. Carabineros de San Antonio
3. Pedro Bodor Naggi – SEREMI de Salud San Antonio
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm.-

ORD. : N° 152/
ANT. : Carta S/N° del 08 de
Septiembre 2016.
MAT.: Solicitud de ocupación de
camino (Cruce), para evento
deportivo.
INCL: Documento del Ant.
SAN ANTONIO 09/09/2016.

DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD SAN ANTONIO
A : CHRISTIAN BARRIOS -RR.PP.-VIÑA CASA MARIN.

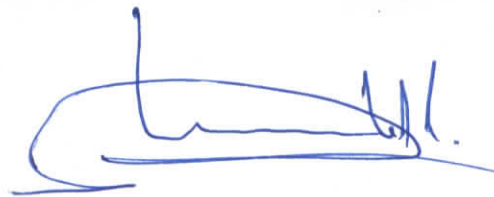
En atención a su carta mencionada en el Antecedente en que solicita la autorización para efectuar el evento deportivo denominado "X-RUNNING VIÑAS DE CHILE", el día Domingo 11 de Septiembre entre las 10 hrs. Y las 12 hrs., de la Comuna de Cartagena, me permito informar a Ud. que:

_ La Ruta G-974, en la que se efectuara el evento por parte de los participantes un cruce de ella en forma intermitente, se encuentra en buen estado y es atendido bajo el contrato Global "Conservación Global Mixto", por ende deberá contactarse con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Sr. German Weinsperger C., celular 90787865, en la eventualidad que existieran trabajos en la vía en el sector del cruce en el día solicitado por Ud.

Es muy importante que los organizadores tengan el informe escrito de carabinero de Chile, además del apoyo en el resguardo dinámico del evento, adoptando la empresa las medidas de seguridad vial pertinentes, principalmente en el Cruce de la ruta G-974, tales como señalización de tránsito e información a los usuarios de la ocurrencia del evento durante todo el tiempo que dure el evento (10 a 12 HRS.).

Se establece que en caso de considerar el corte de la Vía, la empresa deberá solicitar al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones la autorización, ya que de acuerdo a la Ley N° 18.290 "Ley de Transito", es el Ministerio encargado de otorgar dicha autorización.

Saluda atentamente,



JOSE LUIS NACHAR TOLEDO
Constructor Civil
Jefe Provincial Vialidad
San Antonio

yeb

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- U. Conservación Vialidad San Antonio.
- Archivo Dirección Vialidad San Antonio.

